

REPUBLICA DE COLOMBIA



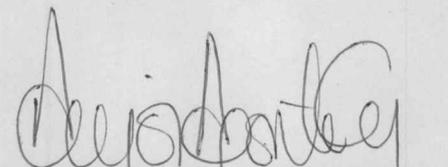
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520140048300, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien CONFIRMÓ la sentencia apelada, y la cual NO CASÓ por la Corte Suprema de Justicia, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias y el recurso extraordinario, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo de cada uno de los demandantes a favor de la demandada:

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ - 689.455 -
Segunda instancia.....	\$ - 345.000-
Recurso extraordinario de casación.....	\$ - 0-
Costas.....	\$ - 0 -
Total.....	\$ - 1.034.455 -

La Secretaria

  
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

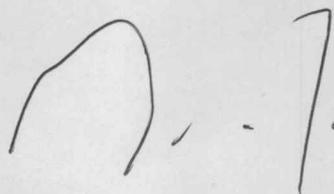
**OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia- Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 22 de noviembre de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **ARCHIVASE** el expediente.

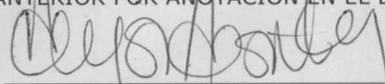
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
HOY 11 DE MARZO DE 2022, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 011



DEYSI VIVIANA APONTE COY  
SECRETARIA

JAVA